Expediente: **657/17**
Carátula: **SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **03/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - GALLARDO, ALEXIS DANIEL-DEMANDADO
90000000000 - JAIME, HECTOR MARCELO-DEMANDADO
27118670456 - SOSA ZELAYA, MARIANA ALEJANDRA-ACTOR

JUICIO: SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE.N° 657/17

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 657/17

H105011571510

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, OCTUBRE DE 2024

VISTO: Para resolver los autos de la referencia y

CONSIDERANDO:

Vienen los autos a conocimiento y resolución del Tribunal con motivo de la solicitud de sentencia de Trance y Remate efectuada por la parte actora mediante presentación de fecha 28/08/2024.

Al analizar las constancias de autos, se advierte que los ejecutados condenados en costas Alexis Daniel Gallardo y Héctor Marcelo Jaime, no fueron debidamente intimados, conforme surge de las actas de intimación agregadas en fecha 18/03/2024, de acuerdo a lo previsto por el artículo 500 del CPCyC, Ley N° 6.176 (aplicable por disposición transitoria del artículo 822 del CPCyC -Ley N° 9.531 y modificatoria Ley N° 9.712-)

En mérito a lo anterior, no están dadas las condiciones a los fines de obtener un pronunciamiento como el requerido por la parte actora, correspondiendo su rechazo.

Por ello, esta Sala Iª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE:

NO HACER LUGAR, por ahora, al pedido de dictado de sentencia de Trance y Remate efectuado por la parte actora mediante presentación de fecha 28/08/2024, conforme lo considerado.-

HÁGASE SABER.-

MARÍA FLORENCIA CASAS JUAN RICARDO ACOSTA

ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIERREZ.-

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

